

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0097-2021-INIA-OA/URH

Lima, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 084-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 14 de diciembre del 2021, sobre extinción del vínculo laboral del extinto servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2021, en el Cargo de Especialista en Hortalizas – Plaza N° 247 - Nivel P-2, de la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, por razones de fallecimiento ocurrido el 21 de setiembre del 2021, en el Establecimiento de Salud – Hospital Nacional Ramiro Prialé – El Tambo – Huancayo – Junín, como se anota en el Certificado de Defunción General – Formato Código N° 2000613923, de fecha 22 de setiembre del 2021, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC-Ministerio de Salud, en aplicación del Texto Único Ordenado – TULO, del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que establece literalmente: “*Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, a mérito Certificado de Defunción General – Formato Código N° 2000613923, de fecha 22 de setiembre del 2021, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Ministerio de Salud, se acredita el fallecimiento del ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, ocurrida el 21 de setiembre del 2021, en el Establecimiento de Salud – Hospital Nacional Ramiro Prialé – El Tambo – Huancayo - Junín, hecho que genera la extinción del vínculo laboral, conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado – TULO, del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que establece literalmente: “*Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural*” y el artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, modificado por Resolución N° 142-2017-INIA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 084-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 14 de diciembre del 2021, se sustenta la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del extinto ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, conforme a lo anotado en el segundo considerando de la presente resolución, quien presto servicios comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de enero de 1995, conforme se acredita con la Resolución Jefatural N° 039-1995, de fecha 31 de enero de 1995, desempeñando a la fecha del fallecimiento el Cargo de Especialista en Hortalizas – Plaza N° 247 - Nivel P-2, de la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, conforme se anota en la planilla única de pagos remunerativos, del mes de setiembre del 2021, que contiene la información de datos personales, servicios prestados y ingresos remunerativos y descuentos mensuales;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, con eficacia anticipada a partir del 21 de setiembre del 2021, en aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que literalmente dice: artículo 17° numeral 17.1 *“la eficacia anticipada del acto administrativo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal a) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, en concordancia con el artículo 34° y 35° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXTINGUIR, el vínculo laboral, del extinto ex servidor **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, con eficacia anticipada a partir del 21 de setiembre del 2021, en el Cargo de Especialista en Hortalizas – Plaza N° 247 - Nivel P-2, de la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por fallecimiento, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente resolución a los herederos del extinto **PARIONA MEZA EDWIN RAUL**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrado del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas que les correspondan.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.